

**LEY N°. 1231, LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1177, LEY ANUAL DE  
PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2024**

Aprobada el 17 de diciembre de 2024

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 18 de diciembre de 2024

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY N°. 1231**

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1177, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO  
GENERAL DE LA REPÚBLICA 2024**

**Artículo 1** Incrementérese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2024 en la suma de C\$12,067,434,134.00 (DOCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$12,067,273,275.00 (DOCE MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), corresponde a ingresos corrientes y C\$160,859.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a ingresos de capital, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo N° I.

**Artículo 2** Incrementérese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2024 en el monto de C\$7,633,796,013.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECE CÓRDOBAS NETOS), distribuido en C\$5,615,311,797.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes y C\$2,018,484,216.00 (DOS MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL

DOSCIENTOS DIECISEIS CORDOBAS NETOS) a gastos de capital, de conformidad a las modificaciones de reducciones, incrementos y reasignaciones, que a continuación se detallan:

**I.** Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por el monto total de C\$6,751,745,016.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIESCISÉIS CÓRDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N° II.

1. Corte Suprema de Justicia la suma de C\$19,769,747.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), que corresponden en gasto corriente.
2. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$2,243,153,999.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$427,234,065.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,815,919,934.00 (UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
3. Ministerio de Educación la suma de C\$31,906,793.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
4. Al Ministerio de Salud la suma de C\$1,015,669,176.00 (UN MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$155,271,586.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$860,397,590.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
5. Al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa la suma de C\$55,283,291.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 15,534,231.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$39,749,060.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
6. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$1,683,952,173.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y

DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,033,842,412.00 (UN MIL TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$650,109,761.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

6.1. Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$138,248,736.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$46,993,231.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$91,255,505.00 (NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6.2. Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$48,460,491.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

6.3. Instituto Nacional Forestal la suma de C\$64,223,207.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS Siete CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$46,844,540.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$17,378,667.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6.4. Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$47,943,651.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

6.5. Empresa Portuaria Nacional la suma de C\$52,535,108.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

6.6. Ordenamiento de la Propiedad la suma de C\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

6.7. Universidades y Centros de Educación Técnica Superior la suma de C\$735,700,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

6.8. Universidades (Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Nacional) la suma de C\$99,000,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

6.9. Aportes y Contribuciones a Organismos Internacionales la suma de C\$235,884,990.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

6.10. Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social la suma de C\$36,620,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

6.11. Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales la suma de C\$204,595,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

6.12. Programa Adelante la suma de C\$5,740,990.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

7. A la partida de Imprevistos la suma de C\$1,151,000,000.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,090,885,000.00 (UN MIL NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$60,115,000.00 (SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8. Al Servicio de la Deuda Pública, la suma de C\$551,009,837.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, cuyo detalle se presentan en Anexo N° II-A.

**II.** Incrementéntese o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, por el monto de C\$14,385,541,029.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N° III.

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$ 10,122,766.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$8,438,334.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,684,432.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

2. A la Contraloría General de la República la suma de C\$4,336,594.00 (CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

3. A Presidencia de la República la suma de C\$20,604,996.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
4. Al Ministerio del Interior la suma de C\$671,665,249.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$452,608,739.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$219,056,510.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
5. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$2,704,169.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$204,169.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
6. Al Ministerio Agropecuario la suma de C\$7,616,287.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$2,177,726.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$5,438,561.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
7. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$4,395,759,142.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$86,933,067.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$4,308,826,075.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
8. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$83,509,815.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$53,402,203.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$30,107,612.00 (TREINTA MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
9. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$2,047,454.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,352,546.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

10. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C\$1,499,264,709.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$1,393,824,099.00 (UN MIL TRESCIENTOS NO VENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$105,440,610.00 (CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

11. Al Ministerio de la Mujer la suma de C\$385,560.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

12. Al Ministerio de la Juventud la suma de C\$322,747.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$503,999,991.00 (QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$79,861,170.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$424,138,821.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

14. A la Policía Nacional la suma de C\$193,763,936.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

15. Al Ejército de Nicaragua la suma de C\$106,628,229.00 (CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$105,712,621.00 (CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$915,608.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

16. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$6,881,456,839.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$5,001,717,706.00 (CINCO MIL UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,879,739,133.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE

MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

16.1 Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física la suma de C\$33,783,517.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.2 Dirección General de Ingresos la suma de C\$31,387,099.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.3 Dirección General de Servicios Aduaneros la suma de C\$282,998,577.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$41,403,508.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$241,595,069.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

16.4 Fondo de Desarrollo Pesquero la suma de C\$4,260,108.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.5 Cinemateca Nacional la suma de C\$2,383,196.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$746,335.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,636,861.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

16.6 Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C\$171,757,113.00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.7 Instituto Nacional Técnico y Tecnológico la suma de C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

16.8 Instituto Nicaragüense de Deportes la suma de C\$511,718,439.00 (QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$58,873,970.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$452,844,469.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto

de capital.

16.9 Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C\$52,342,012.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$24,915,218.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$27,426,794.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

16.10 Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura la suma de C\$2,214,326.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$1,185,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,029,326.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

16.11 Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria la suma de C\$27,145,755.00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

16.12 Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$96,079,885.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$83,646,242.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 12,433,643.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

16.13 La Gaceta la suma de C\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.14 Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres la suma de C\$311,615,203.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$131,851.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$311,483,352.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

16.15 Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo la suma de C\$6,342,239.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.16 Unidad de Análisis Financiero la suma de C\$12,943,694.00 (DOCE MILLONES

NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$ 1,621,931.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$11,321,763.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

16.17 Ministerio Público la suma de C\$16,817,620.00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$16,287,618.00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$530,002.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

16.18 Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Norte la suma de C\$7,014,307.00 (SIETE MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.19 Correos de Nicaragua la suma de C\$5,703,398.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.20 Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica la suma de C\$55,067,667.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

16.21 Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario la suma de C\$735,642,339.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.22 Programa Usura Cero la suma de C\$23,023,990.00 (VEINTITRÉS MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.23 Transferencias a las Alcaldías por Recaudación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC - IMI) la suma de C\$11,468,891.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.24 Alcaldía de Managua la suma de C\$289,024,394.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

16.25 Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino la suma de C\$54,645,893.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y

TRES CORDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.26 Transferencias a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios por Ley N°. 837 la suma de C\$68,107.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.27 Aporte Estatal - INSS la suma de C\$226,200,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.28 IRTRAMMA - Subsidio de Transporte a Nivel Nacional la suma de C\$301,070,200.00 (TRESCIENTOS UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.29 Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones la suma de C\$256,791,969.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.30 Apoyo Presupuestario INSS la suma de C\$2,900,000,000.00 (DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

16.31 Empresa Nicaragüense del Gas la suma de C\$243,847,520.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

16.32 Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad la suma de C\$3,615,445.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,026,863.00 (TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$588,582.00 (QUINIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCIENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

16.33 Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos la suma de C\$ 193,763,936.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

**III.** Reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$6,054,770,075.00 (SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en el Anexo N° IV.

**Artículo 3** Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, increméntese el Superávit Global del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2024, en la

suma de C\$4,433,638,121.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS).

**Artículo 4** Redúzcase en el Presupuesto General de la República 2024 el monto de C\$533,344,943.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las reducciones y reasignaciones contenidas en el Artículo 2 de esta Ley.

**Artículo 5** Redúzcase el Financiamiento Externo Neto en la suma de C\$4,613,917,897.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), producto de reducciones de desembolsos de préstamos externos atados a programas y proyectos por el monto de C\$5,617,630,280.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) de conformidad con el Artículo 2 de esta Ley y menor pago del servicio de amortización de deuda externa en el monto de C\$1,003,712,383.00 (UN MIL TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con los aumentos contenidos en Anexo N° VI.

**Artículo 6** Auméntese del Financiamiento Interno Neto en un monto de C\$713,624,719.00 (SETECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CÓRDOBAS NETOS), correspondiente a mayor pago de amortización del servicio de la Deuda Pública Interna por el monto de C\$13,870,649,748.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con los aumentos contenidos en Anexo N° VI, y reducción de variación de disponibilidades en el monto de C\$14,584,274,467.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS).

**Artículo 7** Modifíquese el Artículo 1, de la Ley N°. 1177, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2024, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2024 por un monto estimado de C\$150,701,701,741.00 (CIENTO CINCuenta MIL SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a ingresos corrientes el monto de C\$150,684,109,746.00 (CIENTO CINCuenta MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) y a ingresos de capital la suma de C\$17,591,995.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), que forman parte de

la Ley".

**Artículo 8** Modifíquese el primer párrafo del Artículo 2, de la Ley N°. 1177, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2024, el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2024 en la suma de C\$141,438,511,013.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRECE CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$97,942,908,115.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO QUINCE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$43,495,602,898.00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital". La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de la Ley.

**Artículo 9** Se deroga el Artículo 16, de la Ley N°. 1177, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2024, de conformidad con el Artículo 2, romano I, numeral 5.10 que es parte de esta Ley.

**Artículo 10** Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a proceder con la aprobación de los registros de reasignación o traslados de partidas presupuestarias intra-institucionales, relativos a los registros de la ejecución de la transferencia del Gobierno Central en el SIGAF AUTÓNOMO 2024 de Entidades Descentralizadas por Funciones, conforme el detalle de instituciones, montos y fuentes de financiamiento contenido en Anexo N° VII

**Artículo 11** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.